



DECRETO No. 1000- **0599**
(**14 OCT 2021**)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA EXALTACIÓN Y SE OTORGA
LA ‘ORDEN AL MÉRITO DEPORTIVO’ A YUBERJÉN HERNEY
MARTÍNEZ RIVAS”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE IBAGUÉ
En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Ibagué, mediante Decreto N° 1-0817 del 29 de noviembre del 2010, creó la ‘Orden al Mérito Deportivo’, con el fin de exaltar y enaltecer las personas nacionales o extranjeras que de manera individual o grupal, han contribuido al fomento y enriquecimiento de la actividad física, la recreación y el deporte del municipio de Ibagué; y para los deportistas de todo género y clase que en forma individual o en grupo han obtenido triunfos en las diferentes competencias oficiales, nacionales e internacionales.

*Que el deportista **YUBERJÉN HERNEY MARTÍNEZ RIVAS**, nació en Turbo, Antioquia pero fue en Chigorodó donde definió su futuro como boxeador a sus 14 años, quien ha estado acompañado por importantes logros en el deporte, obteniendo dos oros en los juegos Bolivarianos (2013 y 2017), un oro en los juegos Suramericanos (2018), un oro en los juegos Centroamericanos y del Caribe (2018) y plata en los del 2014 y como mayor logro obtenido la medalla de plata en la categoría minimosca masculino en los Juegos Olímpicos de Río de Janeiro de 2016.*

*Que **YUBERJÉN HERNEY MARTÍNEZ RIVAS**, debe ser motivo de inspiración para las nuevas generaciones de deportistas, quienes encuentran en ella un ejemplo a seguir por su gran consagración y su espíritu deportivo.*

Que por lo anteriormente expuesto el Alcalde de Ibagué,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Exaltar la meritoria labor desempeñada por el deportista **YUBERJÉN HERNEY MARTÍNEZ RIVAS** y por su insigne aporte al deporte y el desarrollo de nuestra ciudad y nuestra región.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Concederle la ‘Orden al Mérito Deportivo’ al deportista **YUBERJÉN HERNEY MARTÍNEZ RIVAS**, como expresión de gratitud por su insigne aporte al fomento y enriquecimiento de la actividad física y el deporte en nuestra ciudad y región.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *El presente Decreto será entregado en nota de estilo, como un símbolo de gratitud con que el pueblo ibaguereño acoge su labor.*

Dado en Ibagué **14 OCT 2021**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

ANDRÉS FABIÁN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal